CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 140 DE 2024 DEL 17 DE JULIO DE 2024

OTROSÍ N°01

NÚMERO DE CONTRATO:	CPS 139 de 2024.
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Titiribí – Antioquia.
NRO. DE NIT:	890.980.781-7
MODALIDAD CONTRACTUAL:	Contratación directa.
CONTRATISTA:	Daniel Herrera Castaño.
NRO. DE IDENTIFICACIÓN:	C.C 16.701.230 de Cali
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales en el acompañamiento jurídico, para el fortalecimiento de la comisaría de familia y la secretaría de gobierno del municipio de Titiribí, Antioquia.
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	Tres (03) meses y catorce (14) días contados a partir del acta de inicio.
PRORROGA NRO. 001:	Cincuenta (50) días.
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	ciento cincuenta y cuatro (154) días contados a partir del acta de inicio
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Diez millones ciento sesenta siete mil setecientos treinta y tres pesos M.L.C ($ 10.167.733).
ADICIÓN NRO. 001:	Cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos ($4.888.333).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN NRO. 001:	Quince millones cincuenta y seis mil sesenta y seis pesos ($15.056.066).
SUPERVISIÓN:	Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.
MODIFICACIÓN A REALIZAR / ADICIÓN:	Adición Nro. 001 – Por el valor de Cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos ($4.888.333). Prorroga Nro. 001 – Por el plazo de cincuenta (50) días.

Entre los suscritos a saber, **ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR** mayor de edad vecino del Municipio de Titiribí - Antioquia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.214.718.921 de Medellín - Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo número 008 de Mayo 31 de 2020 y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas concordantes, de una parte y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y **DANIEL HERRERA CASTAÑO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.16.701.230 de Cali, y quien para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, de la otra parte, se reúnen para celebrar el presente **OTROSI NRO. 001,** así:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que el Municipio de Titiribí - Antioquia, a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos tiene la misión de formular, dirigir, controlar y evaluar planes, programas, proyectos y políticas institucionales enfocadas en fortalecer y satisfacer las necesidades de la comunidad Titiribiseña, así como también en dar cumplimiento a las metas y necesidades planteadas y evidenciadas por la Administración Municipal en el Plan de Desarrollo y en el Plan Anual de Adquisiciones; en ese sentido es preciso señalar que, a través de la Comisaria de Familia, se da cumplimiento a estrategias que permiten disminuir los índices de violencia intrafamiliar y la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes habitantes del Municipio de Titiribí - Antioquia, esto a través de la implementación de rutas de atención a la violencia intrafamiliar y la vulneración de derechos, lo anterior mediante la realización de talleres y asistencias de apoyo tanto en la zona urbana como rural del municipio sobre temas tales como: la resolución pacífica de conflictos, la convivencia familiar, el buen trato, las pautas de crianza, los límites, las obligaciones de padres e hijos, el consumo de sustancias psicoactivas, la formación en proyectos de vida, las habilidades para la vida, la aplicación de técnicas interactivas con niños, niñas y adolescentes en espacios escolares para visibilizar sus entornos familiares, el acompañamiento individual a las familias en los diferentes casos o procesos de violencia intrafamiliar y la vulneración de derechos; generando a través de estas acciones el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Titiribiseña.

Que conforme a lo anterior cabe resaltar que con el fin de dar cumplimiento a lo anterior se ha evidenciado que es indispensable el acompañamiento jurídico a la comisaria de familia, toda vez que, a través este se logrará trazar e implementar estrategias que permitan la atención a los casos de violencia intrafamiliar, el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, garantizando además la atención jurídica, a través de la promoción, prevención, protección y conciliación, a fin de obtener una convivencia pacífica, para el mejoramiento de las relaciones familiares

consecuencialmente de la sociedad, por ende permiten el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios jurídicos de la comisaria de familia para garantizar el apoyo oportuno y eficiente a la Administración Municipal para el cumplimiento de objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal entorno a la familia y la convivencia.

SEGUNDO: Que conforme a lo anterior, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de prorrogar y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 140 de 2024, mediante el cual la administración municipal pueda contar con una persona mediante el cual la administración municipal pueda contar con una persona natural que respalde la asesoría jurídica de la Comisaria de Familia Municipal; lo anterior teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra latente en la Administración; cabe precisar que en la actualidad la Administración Municipal de Titiribí – Antioquia, no cuenta en su planta de personal con una persona que brinde apoyo y acompañamiento de manera profesional a los en las gestiones antes señaladas.

Que teniendo en cuenta lo planteado anteriormente la Administración Municipal tiene la necesidad de realizar una prórroga por termino de cincuenta (50) días y una adición por un valor de Cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos ($4.888.333) al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 140 de 2024.

TERCERO: Que para el mes de octubre de 2024, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 140 de 2024, se ha ejecutado presupuestalmente en un 71.15%, dando cumplimiento de manera satisfactoria al contrato antes señalado lo anterior tal y como se puede evidenciar en los informes de supervisión del contrato.

Estado financiero del contrato:

Estado financiero del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 140 de 2024:	
Valor inicial del contrato:	$ 10.167.7333
Valor adiciones:	N/A
Valor total del contrato:	$ 10.167.7333
Valor pagado:	$ 7.234.733
Valor causado que no se pagado:	$ 0
Valor total ejecutado:	$ 7.234.733
Valor / saldo por ejecutar:	$ 2.933.000

CUARTO: Que conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales se podrán adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; teniendo en cuenta lo anterior cabe precisar que el Contrato de Prestación

de Servicios Profesionales Nro. 140 de 2024, hasta la fecha no se le ha realizado ninguna adición y por tanto es viable la adicción toda vez que no supera el ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Valor inicial del contrato:	Valor del 50 % del valor inicial del contrato:	Valor de la adicción:
$ 10.167.733	$ 5.083.866,5	$ 4.888.333

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto anteriormente y la necesidad identificada, la Administración de Titiribí - Antioquia, a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos requiere realizar una prórroga por termino de cincuenta (50) días y una adición por un valor de Cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos ($4.888.333) al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 139 de 2024, cabe precisar que dicha modificación la Administración Municipal cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000000722 del 06 de septiembre de 2024, así:

CDP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER
Nro. 0000000722 del 06 de septiembre de 2024	2.3.2.02.02.009	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales.	Cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos ($4.888.333)

Que teniendo en cuenta que la adición se encuentra dentro del alcance del objeto contractual, se considera que en efecto puede procederse bajo este acuerdo de voluntades con la adición, y por tanto, la entidad avala los argumentos dados por la supervisión, adicionalmente se deja constancia que con la misma no se supera el límite fijado por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993

Que, en mérito de lo expuesto las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO. El contratante pagará al contratista la suma de DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L.C ($ 10.167.733), más una adición por un valor CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.888.333), para un valor total de QUINCE

MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($15.056.066), en pagos mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de e ($2.933.000) DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MLV menos las deducciones aplicables.

SEGUNDO. Modificar la **CLÁUSULA QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un periodo de Tres (03) meses y catorce (14) días, más una prórroga por el termino cincuenta (50) días días para plazo total de ejecución de ciento cincuenta y cuatro (154) días que inician a partir de la firma de la respectiva acta de inicio por las partes (Contratista y Supervisor).

TERCERO. Modificar la **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor monetario que el Municipio se compromete a pagar por el presente contrato, queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2024 y Nro. Nro. 0000000523 del 22 de junio de 2024 y la Nro. 0000000722 del 06 de septiembre de 2024, así:

CDP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER	CÓDIGO BPIM
Nro. 0000000523 del 22 de junio de 2024.	2.3.2.02.02.009	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales.	Diez millones ciento sesenta siete mil setecientos treinta y tres pesos M.L.C ($10.167.733).	2022058090043 – Denominado: “Fortalecimiento de la comisaria de familia del municipio de Titiribí”.
Nro. 0000000722 del 06 de septiembre de 2024	2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción.	Ocho millones ochocientos cincuenta mil pesos ($8.850.000).	2022058090043 – Denominado: “Fortalecimiento de la comisaria de familia del municipio de Titiribí”.

CUARTO. Las demás cláusulas contractuales no tienen alguna modificación o cambio a lo que están estipuladas hasta el momento de la protocolización del presente documento por las partes.

QUINTO. Perfeccionamiento y ejecución: El presente Otrosí No. 001. ADICIÓN Y PRÓRROGA, se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y surte efectos plenos a partir de su publicación.

Para constancia de lo anterior, se firma y acepta por las partes, en el Municipio de Titiribí, Antioquia, a los veintidós (22) día del mes de octubre 2024.

POR EL MUNICIPIO	**CONTRATISTA**
"Original firmado"	"Original firmado"
ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR	**DANIEL HERRERA CASTAÑO**
C.C No. 1.214.718.921	C.C 16.701.230 de Cali
Alcalde de Titiribí - Antioquia	